

## CIRCULAR N° 1 IC 5000005047

### “SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE 2024-2025”

En atención a consultas realizadas e iniciativa propia de YPFB TRANSPORTE S.A. y de acuerdo a lo estipulado en la IC, Numeral 9. ACLARACIONES Y ENMIENDAS, mediante la presente procedemos a aclarar lo siguiente:

1. En el alcance se solicita análisis a refrigerantes, pero la planilla de cotización solamente solicita el costo de análisis de aceite.  
¿Se deberá cotizar también análisis de refrigerante? ¿Qué pruebas son requeridas para este análisis? ¿Bajo qué norma?

**R1.** No cotizar el análisis de Refrigerante

2. Respecto al análisis espectro métrico consultamos si la prueba puede realizarse de acuerdo a ASTM D-6595. El resultado de esta prueba es similar prueba que ASTM D-5185 con un rango de detección de partículas más amplio.

**R2.** Sí se puede realizar de acuerdo con ASTM D-6595 (Prueba de análisis espectro métrico (21 metales) Este método de prueba cubre la determinación de metales de desgaste y contaminantes en aceites lubricantes usados y fluidos hidráulicos usados mediante espectroscopía de emisión atómica con electrodo de disco giratorio (RDE-AES) y también se puede realizar por ASTM D-5185 (Prueba de análisis espectro métrico (21 metales) Este método de prueba cubre la determinación de metales de desgaste y contaminantes en aceites lubricantes usados y fluidos hidráulicos usados mediante espectroscopía de emisión atómica con electrodo de disco giratorio (RDE-AES).

3. Respecto al índice PQ consultamos si se puede realizar la prueba a través del método ASTM 8120. En comparación al método solicitado ASTM 8184, el método ASTM 8120 es de mayor precisión.

**R3.** Para cuantificar los residuos ferrosos de pueden utilizar ASTM 8120 (método de prueba estándar) o también ASTM 8184.

4. ¿Cuál es la proyección estimada de muestras a realizar? Si bien indican que las muestras serán entregadas una vez por semana, es necesario contar con una cantidad referencial para poder prorratear los costos de envío de las muestras.

**R4.** Entre 6 a 15 muestras por semana.

Siendo esta toda la información, solicitamos tomar debida nota de la presente Circular con el fin de que no tengan inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.

Santa Cruz, 22 de abril de 2025